



RESOLUCION No. 0583 DE 2025  
( 22 OCT 2025 )

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Mediante Acuerdo No. 0011 de octubre 30 de 2024, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que la Lotería del Cauca requiere realizar actividades de mercadeo y promocionar el sorteo extra supermillionario No.007, que jugará el 04 de noviembre de 2025, con planes promocionales, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro Servicios integrales de publicidad el valor de \$20.000.000.

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.



0583

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, los siguientes CONTRACREDITOS:

**CONTRACREDITOS**

**2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**

2.4.5.01.03.32690.01	Billetes para Lotería	<u>\$20.000.000,00</u>
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>		<b>\$20.000.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, los siguientes CREDITOS:

**CREDITOS**

**2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**

2.4.5.02.08.83611	Servicios integrales de publicidad	<u>\$20.000.000,00</u>
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>\$20.000.000,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la vigencia 2025 en los rubros contemplados en la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Popayán, a los 22 OCT 2025

**GUSTAVO ANDRÉS GONZÁLEZ VIÁFARA**  
Gerente  
Lotería del Cauca

Proyectó/Elaboró: Julian Andrés Agreda Revelo.  
Revisó: Nelly Mercedes Becerra Gómez (E).

